



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 JUN 2015

VISTO: estos antecedentes relativos a la ampliación del destino de los materiales a extraer del yacimiento de piedra granítica ubicado en el padrón Nº 57.837 de la 8ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de diciembre de 2001, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº16.320 de 1º del noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la citada cantera en las obras denominadas "Concesión de Ruta Nº 8 Tramo: Pando- Minas", adjudicada a la empresa SOLENUR S.A. (subcontratista COLIER S.A.).-----

II) Que por resolución de dicho Poder, de fecha 22 de diciembre de 2014, se aprobó la ampliación de destino de los materiales del indicado yacimiento para los trabajos denominados "Ejecución de las tareas de mantenimiento mayor en rutas bajo jurisdicción de la División Regional 1 y suministro de mezcla asfáltica", adjudicados a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., según el resultado de la Licitación Pública Nº 29/13.-----

III) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas gestiona una nueva ampliación del destino del material extraído, a fin de ser utilizado por la firma contratista en las obras denominadas "Pavimentación y acondicionamiento de la Av. Wilson

Ferreira Aldunate” (ampliación), y “Drenajes pluviales y vialidad en Zona A Ciudad de la Costa, Dpto. de Canelones”.

IV) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) de dicha Secretaría de Estado, al expedirse sobre el tema motivo de obrados, no formula observaciones al respecto.

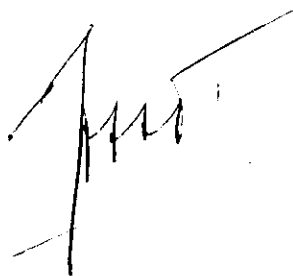
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° del noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Ampliase el destino de los materiales a extraer del yacimiento de piedra granítica, ubicado en el padrón N° 57.837 de la 8ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas., para su utilización en las obras denominadas "Pavimentación y acondicionamiento de la Av. Wilson Ferreira Aldunate” (ampliación), y “Drenajes pluviales y vialidad en Zona A Ciudad de la Costa, Dpto. de Canelones”, a cargo de la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., contratadas por la Intendencia de Canelones.

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de notificar a los interesados y demás efectos.



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020